

RESOLUCIÓN CSU Nº 50/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍA PROFESIONAL; SE ESTABLECEN LAS HORAS DE PASANTÍAS POR CARRERAS Y LOS DIAGRAMAS DE PASANTÍA SUPERVISADA Y PASANTÍA EXONERADA.

Asunción, 30 de noviembre de 2023

VISTA: La solicitud presentada por la Lic. Perla Sotto, Directora de Extensión Universitaria y Comunicación Institucional de la Universidad Americana, en la cual eleva el Reglamento de Pasantía Profesional, acompañados de las cantidades de horas de pasantías por carreras y los diagramas de pasantía supervisada y exonerada, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el presente Reglamento tiene por objeto establecer la normativa a la que debe sujetarse la pasantía profesional de los estudiantes de la Universidad Americana, buscando que la misma se incorpore eficientemente al mercado laboral y se establezca como un centro capaz de proveer profesionales competentes. -----

Que, se considera pasantía a la actividad curricular realizada por un estudiante de cualquier carrera de la Universidad Americana, que le permita aplicar conocimientos teóricos – prácticos de su formación académica, a la realidad organizacional, aportándole experiencia para una futura inserción laboral. -----

Que, en ese sentido, luego del análisis y las deliberaciones correspondientes y en el marco de la mejora continua que refieren a calidad académica, los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Americana, resuelven aprobar el Reglamento de Pasantía Profesional y establecer las cantidades de horas de pasantías por carreras y los diagramas de pasantía supervisada y exonerada, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Extensión Universitaria y Comunicación Institucional de esta Casa de Altos Estudios. -----

Que, el Artículo 10° del Estatuto de la Universidad Americana, establece: Son atribuciones del Consejo Superior Universitario: inc. "c" Dictar los reglamentos particulares de la Universidad y aprobar los reglamentos presentados por las Facultades. -----

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN SESIÓN ORDINARIA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.



SEDES

Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el **Reglamento de Pasantía Profesional**, presentado por la Dirección de Extensión Universitaria y Comunicación Institucional de esta Casa de Altos Estudios, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al anexo que forma parte de la misma; y consecuentemente, **ESTABLECER** las cantidades de horas de pasantías por carreras y los diagramas de pasantía supervisada y exonerada que se adjuntan a la presente formando parte íntegra de este acto administrativo. -----

Artículo 2°: **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar. -----



Prof. Dr. Sergio Duarte Masi
Rector



Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora



Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General



Abg. Walter-Ivan Álvarez González
Secretario General

SEDES

Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 050/2023**REGLAMENTO DE PASANTIA PROFESIONAL**

Este Reglamento tiene por objeto establecer la normativa a la que debe sujetarse la pasantía profesional de los estudiantes de la Universidad Americana, buscando que la misma se incorpore eficientemente al mercado laboral y se establezca como un centro capaz de proveer profesionales competentes.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- DEFINICIONES. Para todos los efectos a que haya lugar se considera pasantía a la actividad curricular realizada por un estudiante de cualquier carrera de la Universidad Americana, que le permita aplicar conocimientos teóricos – prácticos de su formación académica, a la realidad organizacional, aportándole experiencia para una futura inserción laboral. Se consideran objetivos específicos de la misma, siendo éstos, meramente enunciativos.

1. Orientar y priorizar al alumno hacia la disciplina laboral ante la necesidad de involucrarse en las distintas actividades socio-económicas del mercado laboral.
2. Vincular los conocimientos teóricos con las situaciones reales del ámbito profesional.
3. Integrar a los estudiantes en equipos de trabajos ya constituidos.

Art.2.- DURACIÓN: La duración mínima de una pasantía profesional supervisada será de 3 meses (90 días), no pudiendo exceder de un (1) año calendario. Las horas que deberán ser acumuladas por el estudiante en la pasantía supervisada y será validada según esté especificado en el proyecto educativo de cada carrera.

Art.3.- Las pasantías profesionales podrán ser realizadas en instituciones públicas, privadas y en organizaciones gubernamentales, con las cuales la Universidad Americana haya celebrado un acuerdo marco de cooperación interinstitucional, en el que se hayan establecido las normas básicas para el desarrollo de las mismas. No obstante, cada área académica podrá impulsar la pasantía profesional de los estudiantes en otras instituciones, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.

Art.4.- El régimen de pasantía profesional en ningún caso genera relación de dependencia entre el alumno pasante y la empresa y/o institución receptora, salvo caso en que la empresa y/o institución así lo decidiera.

CAPITULO II.- DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PASANTÍAS

Art.5.- El listado de las instituciones nacionales e internacionales con las cuales la universidad mantiene acuerdos firmados para el desarrollo de pasantías, serán socializados a través del sitio web oficial de la Universidad Americana. La misma será actualizada de forma periódica.

Art. 6.- PROCESO. La pasantía profesional se iniciará a instancia del estudiante, una vez aprobados los contenidos teóricos, que constituyen el requisito para la misma. Para tal-efecto, el estudiante deberá presentar su pedido de pasantía al Departamento de Titulación.



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

1. El Departamento de Titulación recepcionará la solicitud de pasantía del estudiante y derivará el pedido al Director de Carrera y al Docente de Tiempo Completo que cumple el rol de encargado de Pasantía, adjuntando los siguientes formularios:
 - a) Ficha de solicitud de pasantía
 - b) Copia de Cédula de identidad
 - c) Foto carnet
 - d) Vida Académica
 - e) Carta compromiso del estudiante de someterse a las normas del Reglamento General de Pasantías.

Una vez cumplido por el estudiante, los requisitos enumerados en el artículo anterior, la Dirección de Carrera y/o el Docente de Tiempo Completo elaborará la carta proponente, indicando nombre y apellido del estudiante, situación académica, área de interés u objeto de la pasantía y número de horas mínimas a desarrollar.

La Dirección de Recursos Humanos, o su equivalente, de la empresa y/o institución receptora deberá completar el Informe Final que acredite al estudiante el término de la pasantía profesional.

Atendiendo a las exigencias académicas, una vez concluida la pasantía, el estudiante deberá presentar un informe sobre el trabajo y/o tarea desarrollada en la institución o empresa receptora de la pasantía, acorde al formato institucional y presentará junto con los documentos mencionados anteriormente al área de Titulación de la Universidad, para la derivación de los documentos al Director de carrera y/o Docente de Tiempo Completo.

2. A los efectos de la evaluación el Director de Carrera y/o Docente de Tiempo Completo evaluará el contenido de los formularios presentados y en base a ello elaborará un dictamen indicando la aprobación o no aprobación de la pasantía. El cual será remitido al área de Titulación para comunicación al estudiante.
3. El área de Titulación comunicará al estudiante el dictamen emitido por la Dirección de Carrera, dando por finalizada el proceso de pasantía profesional.

CAPITULO III – DE LA APLICACIÓN DE PASANTÍAS EN LA CARRERA DE DERECHO: SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL

Art.7.- La Carrera de Derecho, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, establece un tercer proceso de aplicación de pasantía bajo la metodología del Programa de Extensión Universitaria, denominado Servicio de Orientación Legal. Este servicio brinda a los estudiantes la oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos en un entorno práctico, contribuyendo así al desarrollo de habilidades profesionales y éticas.

Art. 8. – El seguimiento de casos de expedientes es considerado una alternativa para la acumulación de horas de pasantía profesional; dirigido a estudiantes que no disponen de tiempo para realizar una pasantía profesional. La asignación de los casos y su desarrollo se regirán según las normativas establecidas en el Reglamento de funcionamiento y estructuración del Centro de Asistencia Jurídica a la Sociedad, establecido en la sección II desde el art. 12 al art. 19.



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

Art.9.- El estudiante interesado en participar en el Servicio de Orientación Legal, debe realizar la solicitud de pasantía profesional directamente al Centro de Asistencia Jurídica, en adelante referido como el CAJ. La solicitud deberá ajustarse a los formularios específicos proporcionados por la Dirección de la Carrera de Derecho.

CAPITULO IV – DE LA APLICACIÓN DE PASANTÍAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS: CONSULTORIO EMPRESARIAL

Art.10.- El Consultorio Empresarial es un espacio de aprendizaje y prestación de servicios de asesoría empresarial a las personas jurídicas y naturales, y al público en general, que permite desarrollar prácticas reales a los estudiantes de las carreras de Grado dependientes de las Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, participando de forma directa con el sector productivo y comercial del país, aportando a la sociedad.

Art.11. –La solicitud de participación del estudiante al programa Consultorio Empresarial se registran según las normativas establecidas en el Reglamento de funcionamiento y estructuración del Consultorio Empresarial.

CAPITULO V - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE PASANTE

Art. 12.- El estudiante bajo el régimen de pasantía profesional supervisada, tiene derecho a:

- a) Ser tratado con la debida consideración, desarrollando sus tareas bajo las mismas condiciones de trabajo que los empleados y/o funcionarios de la empresa receptora.
- b) Contar con una descripción clara de las tareas a realizar durante la pasantía profesional, siendo éstas además netamente de carácter técnico.
- c) Recibir al finalizar la pasantía profesional, un documento escrito, fechado y firmado donde conste su evaluación, rendimiento y descripción de las tareas asignadas y cumplidas por el alumno.
- d) En caso de que el Pasante decida dar por finalizada la pasantía, antes de completar, deberá comunicar con antelación de 15 días, a la entidad receptora y a la universidad, expresando las razones que motivaron la decisión.

Art. 13.- El estudiante bajo el régimen de pasantía profesional supervisada, tiene la obligación de:

- a) Cumplir estrictamente, con los horarios definidos por la institución receptora, debiendo ajustarse a las órdenes, instrucciones y/o enseñanzas del superior inmediato, jerárquico como lo haría cualquier funcionario y/o empleado de la institución y/o empresa, debiendo ceñirse en todo momento a los reglamentos internos de la misma.
- b) Cuidar en todo momento de los materiales y/o herramientas a los que tenga acceso a partir de la pasantía, evitando daños, deterioros o pérdida.
- c) Observar buenas costumbres y guardar reserva respecto de las cuestiones y/o información confidencial que llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, a partir de su vinculación con las actividades ordinarias de la institución y/o empresa donde desarrolle la pasantía.
- d) Mantener la habilitación académica y administrativa.
- e) Acumular como mínimo, durante toda su pasantía y a los efectos de su aprobación, un 80% de asistencia, debiendo en todos los casos justificar a la institución y la Dirección de Carrera respectiva, las ausencias que se den en el periodo de la pasantía.

- f) Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigida por la reglamentación vigente, no pudiendo ausentarse injustificadamente al lugar de la pasantía, por un periodo superior a tres (3) días corridos o alternados en el mes.
- g) Respetar las normas éticas y administrativas, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad y demás que rigen en la institución y/o empresa receptora de la pasantía.

CAPITULO VI - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Art. 14.- Son derechos y obligaciones de la Universidad Americana los siguientes:

- a) Designar a los postulantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización, según los requerimientos de la institución que lo solicite.
- b) Monitorear las actividades de pasantía y el cumplimiento de las condiciones acordadas.
- c) Llevar a cabo evaluaciones de desempeño de los pasantes a través de los docentes de Tiempo Completo a cargo de Pasantía.
- d) Poner fin a la pasantía por ausencia injustificada del estudiante pasante, por un periodo superior a tres días corridos o alternados en el mes y por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas, según informe que se reciba de la empresa, receptora del pasante.
- e) Llevar un registro sistemático de la información relacionada al estudiante según carrera y lugar de desarrollo y/o exoneración de su pasantía, desde las diferentes carreras.

CAPITULO VII - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN RECEPTORA

Art. 15.- Son derechos y obligaciones de la institución receptora, los siguientes.-

- a) Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías.
- b) Rescindir la pasantía, con aviso previo a las demás partes de quince (15) días hábiles, sin generar derecho a reclamo alguno.
- c) Emitir, al final de la pasantía, un testimonio escrito, fechado y firmado donde conste la evaluación, rendimiento y descripción de las tareas asignadas y cumplidas por el pasante.

CAPITULO VIII - DE LA EXONERACIÓN DE LA PASANTÍA PROFESIONAL

Art. 16.- El estudiante que se encuentre prestando servicios o desarrollando tareas de tiempo completo en una de las áreas profesionales de la carrera para la cual se está formando y tenga experiencia comprobada, podrá presentar la solicitud de exoneración para cumplir con el requisito de la pasantía profesional supervisada, debiendo acreditar con documentos, la verosimilitud del mismo.

Art. 17. – PROCESO: El estudiante deberá acercarse al área de titulación y presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de exoneración de pasantías firmado y sellado por la Institución y/o empresa así como por el estudiante.
2. Informe sobre el rendimiento del estudiante según el formato institucional.
3. Constancia o certificado laboral actual.

SEDES

Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

4. Foto Carnet.
5. Copia de cédula de identidad.
6. Hoja de vida Académica.
7. Informe final del pasante.

Art. 18. – El área de Titulación, recepcionará y derivará la solicitud al Docente de Tiempo Completo y/o al Director de carrera, quien deberá evaluar las documentaciones y acreditar la exoneración de la pasantía a través de un dictamen final.

Art. 19.- En el caso de que el estudiante haya prestado servicios, previo a llegar a su semestre requerido para iniciar con su proceso de pasantía, no podrá beneficiarse con la exoneración de la misma, debiendo sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento.

CAPITULO IX - DE LA SUPERVISION ACADÉMICA DE LA PASANTÍA

Art. 20.- El Docente de tiempo completo que cumple el rol de encargado de pasantía, estará a cargo del seguimiento y evaluación del proceso de pasantía del estudiante.

Art. 21.- Serán funciones del Docente de Tiempo Completo de Pasantía.-

- a) Llevar un registro actualizado de empresas, instituciones u organismos participantes en el Programa de Pasantías, así como de las solicitudes recibidas y evaluaciones respectivas.
- b) Difundir la disponibilidad de vacancias y los requisitos exigidos por la normativa vigente, a fin de facilitar la incorporación de alumnos al Programa.
- c) Asesorar al estudiante en su proceso de pasantía, si fuese necesario.
- d) Orientar y preparar a los estudiantes para las actividades que realizarán en el lugar de la pasantía.

CAPÍTULO X.- DISPOSICIONES FINALES

Art. 22.- Cualquiera otra cuestión relativa a pasantías profesionales no contenida en este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior Universitario, registrada en la Secretaría General.

Art. 23.- El presente Reglamento empezará a regir a contar de la fecha en que sea aprobado mediante resolución del Consejo Superior Universitario, la cual deberá dejar sin efecto cualquiera otra normativa vigente sobre la materia.



Walter Álvarez
Secretario General
Universidad Americana

SEDES

Ciudad del Este, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia esq. Cap. Brizuela | +595 61 500 106
Encarnación, Paraguay | Avda. Mcal. Estigarribia 1269 c/14 de mayo | +595 71 209 097

HORAS DE PASANTÍA DETERMINADAS POR CARRERA Y FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS		
CARRERA	HORAS DE PASANTIA	SEMESTRE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	208	5to
INGENIERÍA COMERCIAL	400	5to
MARKETING Y PUBLICIDAD	300	5to
CONTABILIDAD	153	5to
COMERCIO INTERNACIONAL	300	5to
HOTELERÍA Y TURISMO	300	5to
ECONOMÍA	150	5to
RELACIONES PÚBLICAS	270	5to
LOGÍSTICA	240	5to
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	200	5to
INNOVACIÓN Y DESARROLLO	300	5to

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA		
CARRERA	HORAS DE PASANTIA	SEMESTRE
ARQUITECTURA	270	6to
INFORMÁTICA	270	6to
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	300	6to
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	300	6to
DISEÑO DE MODA E INDUMENTARIA	300	6to
DISEÑO GRÁFICO	300	6to
INGENIERÍA INDUSTRIAL	300	6to

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
CARRERA	HORAS DE PASANTIA	SEMESTRE
DERECHO	270	8vo
RELACIONES INTERNACIONALES	270	8vo
PSICOLOGÍA	270	8vo

Diagrama Pasantía Supervisada

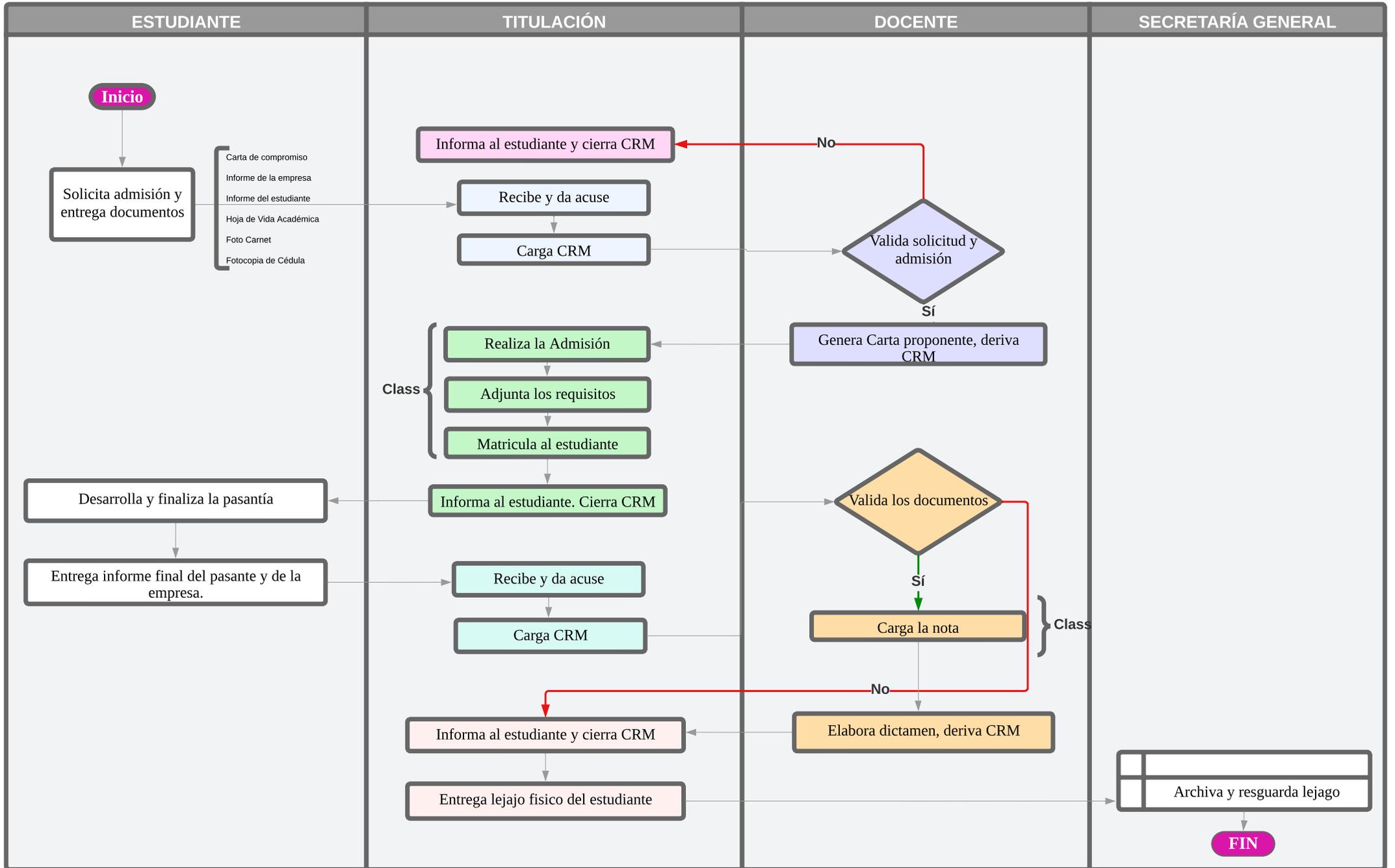


DIAGRAMA PASANTÍA EXONERADA

